que en el caso de no poderlo verificar en dicho plazo se
personen en el Gobierno Civil el Alcalde y Secretario de
esta corporacion con los libros de contabilidad, certifica-
ciones de las distribuciones de fondos, repartos y demas do-
cumentos anejos á la contabilidad de este Municipio pa-
ra proceder á una liquidacion general, depurar las causas
que motivan la falta de pago y exigir la responsabilidad
que pueda resultar á quien corresponda. Enterada esta
corporacion Municipal acordó por unanimidad: Que en
vista de que el estado de los fondos no permiten poder
verificar el ingreso de dicho debito en el plazo indicado, toda
vez que el anterior ayuntamiento no dejó existencia
alguna en el arca municipal y que se están siguiendo
los procedimientos de apremio contra los morosos por el
descubierto de los repartos que há presentado pendientes
de cobro el anterior municipio, pues lo poco que se
há recaudado se há aplicado á pagar á la Diputacion
Provincial el resto que se le adeudaba por el contingente
del año proximo pasado, es procedente vaya el Sr. Alcalde
y Secretario á conferenciar con el Sr. Gobernador, llevando
los documentos que el mismo interesa con el fin de
que practicada la liquidacion de que se hace merito,
pueda conocerse la causa que há impedido la falta de pa-
go y se exija la responsabilidad á quien corresponda,
y al propio tiempo con el fin de declinar la repo-
sabilidad que pudiera afectar al actual Ayuntamiento
hagan saber al Sr. Gobernador el resultado del arqueo
celebrado al incautarse del arca de fondos esta corporacion
el poco celo del anterior ayuntamiento en el cobro
de los repartos pendientes, y que el mismo ha pa-
gado algunas cantidades á comisionados del Gobierno
Civil por cuentas municipales, no habiendo gestiona-
do su reintegro al arca municipal con cuyos fon-
dos pudo haberse hecho efectivo ya el adeudo que
resulta á la Diputacion Provincial.

Pago atenciones á la Diputacion

Y no habiendo otros asuntos de que tratarse levantó la
sesion, firmando los que saben de los concurrentes de que
como Secretario interino certifico =

Juan Lopez — Victoriano Aviles — Juan Alcaraz

Jose Herrera — Pascual Aviles

Josesandel — Pedro M...